

ZONA 1c. RESIDENCIAL. EXTENSIVO.

ORDENACIÓN	Edificación en manzana cerrada según alineaciones (las alineaciones interiores se consideran orientativas) y rasantes señaladas en los planos, con limitación de altura y ocupación de parcela. Viviendas tipo DÚPLEX. Alineación con cerramiento exterior.
PARCELA MÍNIMA	Superficie mínima = 100 m ² . Fachada mínima = 5 m. Se exceptúan los casos entre medianeras existentes.
ALTURA MÁXIMA	II Plantas / 7 m.
OCUPACIÓN	Para vivienda el 80 % de parcela. Si la planta baja no se dedica a vivienda el 100 %. Podrán retranquearse 3 metros a todos los linderos (incluso a calle), siempre que se traten todos como fachada.
VUELOS	Se admiten vuelos abiertos, vuelos cerrados y miradores acristalados según el ancho de calle (no siendo la longitud de vuelo cerrado superior al 50% de la fachada): Calle menor de 6 m..... ---- Calle de 6 a 8 m..... 0,60 m. Calle mayor de 8 m..... 0,80 m.
USOS	
Usos preferentes	Residencial, en vivienda unifamiliar exclusivamente.
Usos tolerados	Comercial, Industrial no molesto. Categoría 1 ^a .
Usos prohibidos	Industrial molesto. Categoría 2 ^a y 3 ^a , y demás usos.
ESTÉTICA	Respeto al entorno y medio ambiente. Tratamiento adecuado de jardinería. Se tratarán como fachadas las medianeras existentes en manzana Este de la C/ de La Noria y las traseras de las edificaciones pendientes de edificar (U.E.-8) y manzana Este de la C/ Las Carrascas